



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del del Original

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000280 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2019

### VISTO:

La Solicitud s/n de fecha 14 de marzo del 2019, Registro N° 523659 Exp. N° 448617, Informe N° 010-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-GMEH de fecha 29 de marzo del 2019, Informe N° 0144-2019/GRT-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 05 de abril del 2019, Informe N° 349-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 21 de mayo del 2019; sobre reconocimiento de beneficio de décimo tercero y décimo cuarto sueldo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con fecha 14 de marzo del 2019, el Servidor Nombrado **Don. CESAR AUGUSTO PISCOYA IZQUIERDO**, presenta la solicitud S/N de registro Doc. N° 523659 Exp. N° 448617, de reconocimiento de Derecho a percibir el Beneficio del Décimo Tercero y Décimo Cuarto sueldo;

Que, mediante Informe N° 010-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA ORH-GMEH, de fecha 29 de marzo de 2019, la Mg. CPC. GRICELDA M. ESPINOZA HERRERA, precisa que el administrado solicitante Don. CESAR AUGUSTO PISCOYA IZQUIERDO, vienen laborando desde el 26 de enero del 1989 al 30 marzo del 1993 y fue reincorporado a partir del 25 de octubre del 2016; el cual fue beneficiado por la Resolución Presidencial N° 003-89/CORTUMBES-P, que resulta viable su pedido de reconocimiento del derecho a percibir el **beneficio del décimo tercero y décimo cuarto**, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 00382-2003/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 09 de mayo del 2003, **se RECONOCE a los trabajadores que se detalla: cada uno de los trabajadores nombrados de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, el derecho de percibir el denominado décimo tercer y décimo cuarto sueldo;** en ese contexto, se recomienda alcanzar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para **OPINION LEGAL**, del beneficio solicitado;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000280 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2019

Que, mediante Informe Nº 0144-2019/GRT-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 05 de abril del 2019, el Jefe de Remuneraciones Bach. Adm. ANDRES MARQUEZ AVALO, informa que lo solicitado por el recurrente debe ser reconocido mediante acto resolutivo, debiendo además indicar que para el presente ejercicio presupuestal 2019, no contamos con disponibilidad presupuestal con la finalidad de poder asumir con el compromiso solicitado, por lo que se alcanza a su despacho dicho expediente para las acciones administrativas que el caso amerite;

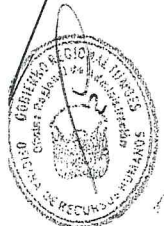
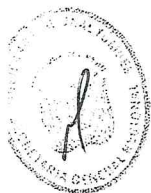
Que, mediante Informe Nº349-2019/GOB.REG.TUMBES.GGR-ORAJ-OR, de fecha 21 de mayo de 2019, el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Abog. DILTHEY GIOVANNI ROMERO GALLEGOS, emite la OPINION LEGAL, que en atención a los antecedentes y al análisis normativo, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica; OPINA:

1.- Que, resulta PROCEDENTE el reconocimiento del derecho a PERCIBIR EL BENEFICIOS DEL DÉCIMO TERCER Y DÉCIMO CUARTO SUELDO a favor del servidor CESAR AUGUSTO PISCOYA IZQUIERDO, en su calidad de nombrado; asimismo, en relación al pago de dichos beneficios, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos evaluar si el servidor cumple con los requisitos para la abonación de los beneficios solicitados.

2.- Que, de verificarse por parte de la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de los requisitos para la percepción de los referidos beneficios, se deberá AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos, gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento de la solicitud planteada.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y de acuerdo con la Directiva Nº006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000280 -2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUN 2019

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Servidor Nombrado Don. **CESAR AUGUSTO PISCOYA IZQUIERDO**, en la plaza de Técnico en Finanzas II de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, dependiente de la Oficina Regional de Administración, Nivel Remunerativo STC, sobre **el RECONOCIMIENTO DE DERECHO A PERCIBIR EL BENEFICIO DEL DÉCIMO TERCER Y DÉCIMO CUARTO SUELDO**, por los argumentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos, gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas los recursos necesarios para el cumplimiento del Artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al servidor nombrado, **Don. CESAR AUGUSTO PISCOYA IZQUIERDO** y a las oficinas competentes y disponer su publicación en la página web de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Harold L. Burgos Herrera  
GERENCIA GENERAL REGIONAL